

V I S T O S :

Lo dispuesto en la Ley Nro. 18.778 sobre el Subsidio al pago del consumo de agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas modificada por la Ley Nro. 18.899, la Ley Nro. 19.059 y la Ley Nro. 19.338 de 1994 y el D.S. Nro. 195 de 1998, reglamento Ley de Subsidio al Consumo de Agua Potable y Alcantarillado, la Resolución Exenta Nro. 391 del 02/03/2017 del Sr. Intendente de la Región del Bío Bío, modificada por la Resolución Exenta Nro. 414 del 09/03/2017 de la Intendencia Regional, que concede Subsidio al Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas para el año 2017, en lo que respecta a la distribución de cupos del SAP Rural. El número máximo de metros cúbicos a subsidiar por vivienda es de quince metros (15 mts.3) y el porcentaje a subsidiar es de un 50% en los subsidios tradicionales y de un 100% en los subsidios del Sistema Chile Solidario, y la facultad que me otorga la Ley Nro. 18.695 Organica Constitucional de Municipalidades y la Ley Nro. 18.702.

D E C R E T O :

ASIGNESE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

% SUB	N° SERVICIO	C	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRES	RUT	N° DEC	FEC.INI.	DIRECCION	TRAMO RSH
50		1	CASTRO	TOLEDO	MÓNICA MARGARITA		4381	01/01/2018		40
50		2	RIQUELME	MUÑOZ	ORLANDO IVÁN		4381	01/01/2018		40
50		3	ITURRA	PARDO	ALEJANDRO NICOLÁS		4381	01/01/2018		40
50		4	CORTÉS	YÉVENES	JOSÉ FLORENCIO		4381	01/01/2018		40
50		5	SALAZAR	RIQUELME	GEORGINA ADELAIDA		4381	01/01/2018		40
50		6	MUÑOZ	VALLEJOS	GLADYS DEL ROSARIO		4381	01/01/2018		40

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



Wladimir Peña Mahuzier
ALCALDE (S)

VPM/MVL/mvv.-

DISTRIBUCION:

- COMITÉ AGUA POTABLE RURAL CHILLANCITO
- COMITÉ AGUA POTABLE RURAL LIUCURA BAJO
- COMITÉ AGUA POTABLE RURAL EL CASINO
- COOPERATIVA DE AGUA POTABLE VILLA TENNESSEE
- C.C. DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DIDECO